



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

2027/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de junio del dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2027/2015, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] guión [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: ***"Solicito dos copias certificadas de las diligencias de destitución y del proceso administrativo sancionatorio iniciado en noviembre de 2014 iniciado en el departamento Jurídico de la UPISSS y culminado en el Jurídico de Personal del ISSS con término de la relación laboral a partir del primero de junio del dos mil quince a nombre de [REDACTED] en la [REDACTED], numero de empleado [REDACTED]"***, hace las siguientes Valoraciones:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Habiéndose recibido respuesta por parte del área Jurídica de la Unidad de Pensiones UPISSS en la que se informó a esta oficina que actualmente existe denuncia interpuesta con fecha 27 de octubre de 2014, ante la Fiscalía General de la República en contra del ex empleado [REDACTED], a la cual el Ministerio Público Fiscal le asignó el número de referencia siguiente: [REDACTED] y que aún se encuentra en etapa de investigación por parte de dicha entidad; siendo que las diligencias solicitadas forman parte de la documentación presentada como prueba a dicha entidad, y por lo tanto tiene clasificación de información reservada de conformidad con el art. 19 letras f) y g) de la Ley de Acceso a la Información Pública, razón por la que no puede otorgarse el acceso a dicha información, pues forman parte de un proceso en trámite y su divulgación podría afectar el resultado del mismo. Dicha reserva consta en el índice de información reservada de la Institución, según el siguiente enlace:

<http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/84921/download>

Que la información solicitada es de carácter reservada, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Deniéguese**, al peticionario la información solicitada, la cual está clasificada como información reservada por ser procesos aún en trámite.

---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202




# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

**Notifíquese,** por medio de correo electrónico del peticionario.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**



---

*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Torre ISSS TEL. 2591-3202